

MINISTERIO DEL EJERCITO

- 13327** ORDEN de 9 de mayo de 1975 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria), Juan Cañete Jiménez.

Madrid, 9 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

MINISTERIO DE HACIENDA

- 13328** CORRECCION de errores de la Orden de 30 de abril de 1975 por la que se aprueba el Convenio Fiscal, de ámbito nacional, entre la Hacienda pública y la Agrupación Nacional de Contribuyentes de la Industria Papelera para la exacción del Impuesto de Compensación de Precios del Papel Prensa de Fabricación Nacional (canon Prensa), durante el período de 1 de enero a 31 de diciembre de 1975.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de fecha 2 de junio de 1975, página 11716, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado a), del punto 4.º, donde dice: «Fabricación de papel y cartulina...», debe decir: «Fabricación de papel, cartón y cartulina...».

En la misma página, punto 11, donde dice: «La documentación aplicable a las altas...», debe decir: «La tributación aplicable a las altas...».

- 13329** RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 54 concedida a la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de El Ferrol del Caudillo», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los siguientes establecimientos.

Visto el escrito formulado por la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de El Ferrol del Caudillo», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 54, concedida en 17 de octubre de 1964, a la citada Entidad, se considera ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de La Coruña

Fene.—Parroquia Maniños.—Carretera de La Palma, sin número, a la que se asigna el número de identificación 15-10-20.

La Capela.—Las Nieves-carretera, sin número, a la que se asigna el número de identificación 15-10-21.

El Ferrol.—Avenida Generalísimo, 80, a la que se asigna el número de identificación 15-10-22.

Madrid, 5 de mayo de 1975.—El Director general, José Barea Tejero.

- 13330** RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 152, concedida al «Banco de Murcia, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco de Murcia, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 152, concedida en 29 de enero de 1972, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Almería

Almería.—Calle Obispo Orbera, número 55, a la que se asigna el número de identificación 04-14-01.

Madrid, 17 de mayo de 1975.—El Director general, José Barea Tejero.

13331 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 20 de junio de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	55,676	55,846
1 dólar canadiense	54,217	54,438
1 franco francés	13,945	14,005
1 libra esterlina	126,356	126,965
1 franco suizo	22,341	22,455
100 francos belgas	159,370	160,315
1 marco alemán	23,800	23,924
100 liras italianas	8,888	8,929
1 florín holandés	23,112	23,231
1 corona sueca	14,240	14,320
1 corona danesa	10,243	10,293
1 corona noruega	11,384	11,442
1 marco finlandés	15,783	15,876
100 chelines austriacos	336,004	339,077
100 escudos portugueses	229,025	231,630
100 yens japoneses	18,934	19,024

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- 13332** RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «Canal de Arriola. Redes de acequias, desagües y caminos (zona regable del embalse del Porma)». Término municipal: Vegas del Condado. Pueblo: Moral-Villafruela del Condado (León).

Por estar incluido el proyecto de las obras arriba citadas en el programa de inversiones públicas del vigente Plan de Desarrollo Económico-Social, en cuyo texto refundido del mismo, apartado b) del artículo 40, faculta a la Administración a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes y derechos afectados en el término municipal de Vegas del Condado (León).

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Confederación ha resuelto convocar a todos los propietarios y titulares de derechos reales afectados que no hayan autorizado la ocupación de sus inmuebles para que el próximo día 2 de julio del corriente año 1975, a las once horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Vegas del Condado al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y no autorizada la misma, significándoseles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordene la consecuencia tercera del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 11 de junio de 1975.—El Ingeniero Director.—4.811-E.

RELACION QUE SE CITA

Polígono número	Número de parcela	Propietario	Superficie a expropiar - Areas	Clase	Cultivo	Residencia
30	1.099	Gertrudis	15,40	Viña	—	Madrid.
30	1.100	Alicia López Robles	6,00	Viña	—	Moral.
30	1.101	Everardo Robles	6,50	Viña	—	Moral.
30	1.102	Benigno Mateos	8,00	Viña	—	Villafruela del Condado.
30	1.091	Ayuntamiento de Moral-Villafruela	23,20	Pradera secano	—	Moral-Villafruela.
30	1.082	Hermanos Teófilo y Elicio López	5,20	Labor secano	Arbolado	Moral.
30	1.081	Irineo López	4,40	Erial	—	San Cipriano del Condado.
30	1.080	Mateo Aller Llamazares	2,40	Erial	—	Villamayor.
30	1.079	Carlos Llamazares Viejo	3,20	Labor secano	—	Moral.
30	1.073-1.077	Julián Castro Mirantes	5,20	Erial	—	Moral.
30	1.076	Miguel Fidalgo	2,80	Erial	—	Villafruela del Condado.
30	1.068	Desconocido	1,50	Erial	—	—
30	1.067	Albino Alonso	1,25	Erial	—	Villafruela del Condado.
30	1.066	Desconocido	1,70	Erial	—	—
30	1.065	Tomás García	1,80	Erial	—	Villafruela del Condado.
30	1.064'	Maximiano Robles Aller	2,16	Viña	—	Villafruela del Condado.
30	1.064	Benedicto García Serrano	1,92	Viña	—	Villafruela del Condado.
30	1.063	Epifanio González Valdegogo	1,68	Viña	—	León.
30	1.062	Audelino González	2,10	Labor secano	—	Moral.
30	1.061	Domingo Campillo	1,50	Labor secano	—	Villafruela del Condado.
30	1.060	Mauricio Rodríguez López	1,70	Labor secano	—	Villafruela del Condado.
30	1.059	Segundo García García	1,70	Erial	—	Moral.
30	1.058	Virginia López Robles	1,80	Erial	—	León.
30	1.057	Orencio López Serrano	1,45	Labor secano	—	Villafruela del Condado.
30	1.056	Celestina Serrano Martínez	1,75	Erial	—	Villafruela del Condado.
30	1.054	Pantaleón López Mirantes	4,60	Labor secano	—	Villafruela del Condado.
30	1.053	Orencio López Serrano	4,60	Labor secano	—	Villafruela del Condado.
30	1.052	Celestina Serrano Martínez	4,40	Erial	—	Villafruela del Condado.
30	1.051	Francisco González	2,30	Erial	—	Villafruela del Condado.
30	1.055	Francisco Llamazares	5,20	Labor secano	—	Villafruela del Condado.
30	905	Tomás García López	3,75	Erial	—	Villafruela del Condado.
30	905'	Benito Aller López	6,10	Erial	—	Villafruela del Condado.
30	906-915	Jacinto Puente	16,50	Erial	—	Villafruela del Condado.
30	913	Alicia López Robles	1,40	Labor secano	Trigo	Moral.
30	914	Aurora González López	2,20	Labor secano	Avena	Villafruela del Condado.
30	916	Delfino Castro	2,60	Erial	—	León.
30	917	Aquilino Castro	2,60	Labor secano	Avena	Moral.
30	918	Paulino García	2,20	Labor secano	Trigo	Villafruela del Condado.
30	919	Pantaleón López Mirantes	6,80	Labor secano	Avena	Moral.
30	920	Everista Valdegogo Mirantes	3,80	Erial	—	León.
30	921	Santiago Valdegogo Mirantes	4,80	Erial	—	León.
30	923	Florentino Valdegogo	9,00	Erial	—	Villafruela del Condado.
30	927	Balbino González López	15,20	Labor secano	Trigo	Moral.
31	46	Ayuntamiento de Moral-Villafruela	8,80	Pradera secano	—	Moral-Villafruela del Condado.
31	41	Florentino Valdegogo	0,40	Labor secano	Centeno	Moral.
31	42	Florián Fernández	0,70	Erial	—	Moral.
31	43	Amable Fernández	0,70	Erial	—	Villafruela del Condado.
31	44	Mauricio Rodríguez	0,90	Labor secano	Avena	Villafruela del Condado.
31	45	Julián Robles	1,10	Erial	—	Moral.
31	47	Cristina López Rodríguez	2,65	Labor secano	Avena	Moral.
31	49	Everardo Robles	2,00	Erial	—	Villafruela del Condado.
31	50	Restituto Blanco	2,00	Labor secano	Centeno	Moral.
31	51	Domingo Castro González	2,00	Labor secano	Centeno	Moral.
31	52'	Francisco Díez	2,40	Labor secano	—	León.
31	52	Lorenzo López Mirantes	2,40	Labor secano	Centeno	Moral.
31	53	Román López	1,40	Erial	—	Moral.
31	54	Secundino López Mirantes	1,50	Erial	—	Moral.
31	55	Balbino González López	1,60	Labor secano	Centeno	Moral.
31	56	Eufemia Valdegogo Mirantes	1,25	Erial	—	Villafruela del Condado.
31	57	Santiago Valdegogo Mirantes	1,25	Labor secano	—	León.
31	58	Demetrio Fidalgo	1,15	Labor secano	Centeno	Villafruela del Condado.
31	126	Basilio López	3,20	Labor secano	Centeno	Villafruela del Condado.
31	124	Efrén López	3,60	Erial	—	Villafruela del Condado.
31	127	Celestina Serrano Martínez	22,60	Labor secano	—	Villafruela del Condado.

31	128	Eresirta Valdegogo Mirantes	2,20
31	129	Melito Llamazares	2,20
31	130	Pantaleón López	2,20
31	131	Teodora Viejo	2,20
31	132	Virginia López Robles	2,20
31	133	Francisco González	1,45
31	134	Audelio Fernández	1,65
31	135	Pilar García	1,60
31	136	Domingo Rodríguez	3,40
31	137	Elicio López	2,00
31	138	Florentino Valdegogo	1,15
31	139	Mauricio Rodríguez	2,30
31	140	Manuel Díez	1,40
31	141	Desconocido	2,30
31	142	Desconocido	2,30
31	143	Desconocido	2,20
31	144	Benita	2,20
31	145	Benedicto García Serrano	2,20
31	108	Aurelio López	0,30
31	146	Silvino Robles Díez	1,70
31	107	Marceliano Llamazares	0,65
31	147	Julián Castro Mirantes	0,75
31	106	Eloy Llamazares	1,00
31	148	Benito García Serrano	0,45
31	105	Basilio López	1,30
31	149	Pedro López	0,75
31	104	Teodora Viejo	1,50
31	103	Benedicto García Serrano	3,30
31	102	Benito Aller	1,85
31	101	Patrocinio González Vaquero	1,85
31	100	Beatriz Díez González	1,12
31	99	Elicerio García de la Fuente	1,12
31	98	Carlos Llamazares Viejo	1,12
31	97	Maximiano Rebollo López	3,50
31	96	Mauricio Castro Robles	2,20
31	95	Beatriz Díez González	2,20
31	94	Eleuterio González	2,00
31	93	Cayo González Valdegogo	2,00
31	150	Domingo Campillo Díez	1,00
31	151	Amable Fernández	1,00
31	152	Mauricio Rodríguez	1,55
31	153	Linos López	1,35
31	154	Valeriano Fernández y Robles	1,35
31	155	Elicerio García de la Fuente	1,35
31	156	Audelino González López	1,35
31	157	Mauricio Castro Robles	1,35
31	158	Carlos Llamazares Díez	1,35
31	159	Melito Llamazares	1,35
31	160	Esteban López Meana	3,30
31	161	Sigfredo Miasas	1,90
31	162	Cruz Llamazares	1,35
31	163	Marceliano Llamazares	1,35
31	164	Hros. de Primitivo Robles	1,55
31	165	Teodorino Regueras	1,55
31	166	Leopoldo Rodríguez	3,75
31	167	Benigno Mateos	3,75
31	168	Maximiano Rebollo	4,15
31	169	Facundo Rodríguez	3,50
31	169'	Bernardo Castro González	2,40
31	170	Tomás García López	2,50
31	171	Patrocinio González Vaquero	3,80
32	1'	Olegario Viejo	1,80
32	1	Manuel González	5,40
32	2	Andrés Puente Puente	2,70
32	3	Germán García Puente	3,50
32	5	Mateo Aller	1,25
32	6	Eliseo Puente	1,30
32	7	Elicieso Viejo García	3,60
32	8	Valentín Aller	1,00
32	9	Onesifoeo Puente	1,00
32	10	Román López	1,55
32	12	Olegario Viejo	2,25

Erial	—	Moral.
Labor secano	—	Moral.
Erial	—	Villafruela del Condado.
Labor secano	—	Villafruela del Condado.
Erial	—	León.
Erial	—	Villafruela del Condado.
Erial	—	Villafruela del Condado.
Labor secano	Avena	Villafruela del Condado.
Erial	—	Villafruela del Condado.
Erial	—	Villafruela del Condado.
Erial	—	Villamayor.
Labor secano	—	—
Labor secano	—	—
Labor secano	—	Villamayor.
Labor secano	—	Villafruela del Condado.
Labor secano	—	Villafruela del Condado.
Labor secano	—	León.
Labor secano	—	Moral.
Labor secano	—	Moral.
Labor secano	—	Moral.
Labor secano	—	Villafruela del Condado.
Labor secano	—	Villafruela del Condado.
Labor secano	—	Villafruela del Condado.
Labor secano	—	Villafruela del Condado.
Labor secano	—	Villafruela del Condado.
Labor secano	—	Moral.
Labor secano	—	Moral.
Labor secano	—	Devesa de Curueño.
Labor secano	—	Villafruela del Condado.
Erial	—	Moral.
Erial	—	Villafruela del Condado.
Erial	—	Villafruela del Condado.
Labor secano	—	Devesa de Curueño.
Labor secano	—	Villafruela del Condado.
Labor secano	—	Moral.
Erial	—	Villafruela del Condado.
Erial	—	Villafruela del Condado.
Erial	—	Villafruela del Condado.
Viña	—	Villafruela del Condado.
Labor secano	—	Villafruela del Condado.
Labor secano	—	Moral.
Erial	—	Villafruela del Condado.
Labor secano	—	Moral.
Labor secano	—	Moral.
Labor secano	—	Moral.
Labor secano	—	Villafruela del Condado.
Labor secano	—	Moral.
Labor secano	—	Moral.
Labor secano	—	Villafruela del Condado.
Labor secano	—	Moral.
Labor secano	—	Moral.
Labor secano	—	Villafruela del Condado.
Labor secano	—	Moral.
Labor secano	—	Moral.
Labor secano	—	Villafruela del Condado.
Labor secano	—	Moral.
Labor secano	—	Moral.
Labor secano	—	Villafruela del Condado.
Labor secano	—	Moral.
Labor secano	—	Moral.
Labor secano	—	Represa.
Labor secano	—	Moral.
Labor secano	Trigo	Represa del Condado.
Labor secano	Trigo	Solanilla.
Labor secano	Trigo	Villamayor.
Labor secano	Trigo	Represa del Condado.
Viña	—	Villamayor.
Viña	—	Represa del Condado.
Viña	—	León.
Labor secano	—	Villafruela del Condado.
Labor secano	—	Represa del Condado.

Polígono número	Número de parcela	Propietario	Superficie a expropiar — Areas	Clase	Cultivo	Residencia
32	13	Julián Robles	2,75	Labor secoano	—	Moral.
32	14	Jesús Llamazares	2,85	Viña	—	Secos de Porma.
32	15	Estanislao Llamazares	2,20	Viña	—	Castrillo.
32	16	Linos López	2,20	Viña	—	Villafuella del Condado.
32	17	Florentino Valdegogo	2,20	Viña	—	Villafuella del Condado.
32	18	Maximiano Robles	2,50	Labor secoano	Avena	Villafuella del Condado.
32	19-20	Basilio López	5,00	Labor secoano	Avena	Villafuella del Condado.
32	23-24-25	Cruz Llamazares	6,75	Labor secoano	—	Villafuella del Condado.
32	26	Baudilio Martínez	3,00	Labor secoano	—	Moral.
32	26'	Onofre Robles González	3,00	Labor secoano	—	Moral.
32	28	Donato Llamazares	3,00	Labor secoano	—	Villafuella del Condado.
32	29	Estanislao Llamazares	3,00	Labor secoano	—	Villafuella del Condado.
32	30	Marceliano Llamazares	3,00	Labor secoano	—	Moral.
32	31	Facundo Rodríguez Rodríguez	3,00	Labor secoano	—	Moral.
32	32'	Estanislao González Castro	2,75	Labor secoano	—	Villafuella del Condado.
32	32	Hros. de Delfino Castro	2,75	Labor secoano	—	León.
32	33	Maximiano Robles Aller	4,60	Labor secoano	—	Villafuella del Condado.
32	34	Aurelio López	2,65	Labor secoano	—	Moral.
32	35'	Lorenzo López Mirantes	1,32	Labor secoano	—	Villafuella del Condado.
32	35	Desconocido	1,32	Labor secoano	—	—
32	36	Benito Aller López	2,64	Labor secoano	—	Villafuella del Condado.
32	37	Ricardo López Llamazares	4,56	Labor secoano	—	Secos de Porma.
32	38-39-40	Hros. de Melchor Blanco	5,25	Labor secoano	—	Represa del Condado.
32	41	Florián Fernández	1,70	Labor secoano	—	Moral.
32	41'	Efrén López	1,70	Labor secoano	—	Villafuella del Condado.
32	41''	Domingo Campillo	1,70	Labor secoano	—	Villafuella del Condado.
32	42	Matías González Rodríguez	1,30	Labor secoano	—	Villafuella del Condado.
32	43	Pantaleón López	2,20	Labor secoano	—	Moral.
32	44'	Maximiano Robles Aller	2,30	Labor secoano	—	Villafuella del Condado.
32	44	Juan Llamazares López	4,20	Labor secoano	—	Villafuella del Condado.
32	45	Benito Aller López	4,60	Labor secoano	Avena	Villafuella del Condado.
32	46	Teodomiro García de la Fuente	1,85	Labor secoano	Avena	Villafuella del Condado.
32	47	Cesáreo García López	2,40	Erial	—	Villafuella del Condado.
32	47'	Eleazar Villa	0,60	Erial	—	Villafuella del Condado.
32	48	Nicolasa García	9,60	Labor secoano	—	Villafuella del Condado.
32	49	Emilio Robles	1,00	Erial	—	Villafuella del Condado.